



GOBIERNO MUNICIPAL  
SAN LUIS POTOSÍ

COMERCIO



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ 2018 - 2021

FOLIO

0740

LICENCIA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO

A-15998

0374-LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS

LICENCIA COMERCIAL: A 00015998 SOLICITUD: A 00083932

NOMBRE PROPIETARIO: GRUPO DIAGNOSTICO MEDICO PROA, S.A. DE C.V.  
UBICACIÓN: CALLE VISTA HERMOSA 500 BARRIO DE TEQUISQUIAPAN  
ENTRE CALLES: JUAN DE ONATE VISTA HERMOSA  
HORARIO: 9:00 - 21:00

LICENCIA DE ANUNCIOS: A 00010046 SOLICITUD: A 00052967

| CAN. | TIPO                                | LARGO | ANCHO | ALTURA |
|------|-------------------------------------|-------|-------|--------|
| 4    | ANUNCIO LUMINOSO TIPO BANDERA PARED | 0.50  | 0.40  | 0.00   |
| 2    | ANUNCIO LUMINOSO TIPO BANDERA PARED | 1.00  | 0.34  | 0.00   |
| 2    | ANUNCIO LUMINOSO ADOSADO A LA PARED | 3.42  | 1.50  | 0.00   |
| 1    | ANUNCIO ADOSADO SIN LUZ             | 2.70  | 2.00  | 0.00   |
| 1    | ANUNCIO ADOSADO SIN LUZ             | 6.37  | 2.77  | 0.00   |

ELIMINADO 2

DE MAYO DE 2019

LIC. GABRIEL ANDRAD

DIRECTOR DE COMERCIO

C. JOSÉ EDUARDO MORENO NOYOLA

JEFE DE ACTIVIDADES COMERCIALES,  
ESPECTACULOS Y ANUNCIOS

2019

2020

2021



II AYUNTAMIENTO DE

SAN LUIS POTOSÍ

0330-0335 CONCEPTE

## LEYENDA DE CLASIFICACIÓN



GOBIERNO MUNICIPAL  
SAN LUIS POTOSÍ

|  |   |
|--|---|
| I.- La fecha de emisión del Comité de Transparencia se debe su contenido la clasificación: | 01 DE MAYO 2019.  |
| II.- El nombre del área  | División de Comercio del II Ayuntamiento de San Luis Potosí   |
| III.- La página recorrida o confundidas  | Información Parcialmente Confidencial   |
| IV.- Las partes o secciones recorridas o confundidas                                       | ELIMINADO FRASE   |
| V.- El fundamento legal  | <p>Artículo 118 de la LFT, Artículo 1º Frase de: JULI 2009, SECCIÓN Artículo 25, 80 Fracción I, VI, 85, 120 y 126 de la STAMPAP, Artículo 24 y 52 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Luis Potosí, así como la disposición 46 de los Comités Generales en Materia de Desarrollo y Clasificación de la información así como para la información de acceso público vigente en el Estado y el artículo 71 Fracción I inciso f inciso II de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, mantenimiento y actualización de la información de los Organismos estatales en el Tercer Mundo y en la Nación lo de artículo 51 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>Mediante lo se realiza la consulta pública del presente documento por contener datos personales los cuales son clasificada como confidenciales. Toda información sobre una persona revela confidencial o clasificada, incluso si se refiere a su origen étnico o racial, características físicas, sociales o económicas, si se está casado y familia, domicilio, número telefónico, correo electrónico, profesión, ocupación y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud física o mental, información genética, preferencia sexual, y otras categorías que afecten su identidad. Considerado identificable toda persona cuya identidad puede ser reconocida directa o indirectamente, en particular mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, política, económica, cultural o social" de Artículo 399 que define a la información confidencial como es la que contiene datos personales relativos a las características físicas, sociales o económicas, origen étnico o racial, sexo, estado civil, familia, estado, raza y física, política, económica, social, religiosa, sexo, identidad, ideología, opiniones políticas, preferencias sexuales, salud, salud y bienestar médico; y toda aquella información susceptible de ser sujeta por los derechos humanos a la privacidad, identidad, honor y dignidad, que se encuentran en posesión de alguna de las otras categorías y sobre la que se puede establecer un origen étnico o racial, así como cualquier otro de los sujetos o sus representantes legales.</p> |
| VI.- El periodo de reserva:  |    |
| VII.- La totalidad del titular del área  | <p>GABRIEL ARRIAGA OSORIO</p> <p>Director de Comercio</p>   |